



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Anular pruebas de suficiencia duplicadas

VISTO:

Lo emitido por la Resolución N° 1155/2012 y su modificatoria N° 518/2013 del Honorable Consejo Superior, que hace lugar a lo solicitado en la Resolución N° 308/2012 modificada por la Resolución N° 216/2013, del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad, que aprueba el reglamento de la Prueba de Suficiencia en Lengua Extranjera;

Lo indicado en el Reglamento antes mencionado, en su Artículo 7° que determina que serán eximidos de la Prueba de Suficiencia del Idioma Extranjero, los egresados de los cursos de Lectocomprensión que se dicten en el Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas y los alumnos que hayan aprobado el Módulo de Idiomas que se dicta en esta y en otras unidades académicas de la UNC;

Lo establecido en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 17/1997 y su modificatoria N° 07/2004;

Y CONSIDERANDO:

Que se generó la Resolución Decanal N° 1733/2020, que otorga la equivalencia de la asignatura Prueba de Suficiencia en Lengua Extranjera a los estudiantes SARASOLA, Camila DNI 39697094, VALENZUELA, Carolina Elizabeth, DNI 37533094 y DEL BASSO, Maria Eugenia, DNI 40363079.

Que el sistema SIU Guaraní no realizó los controles correspondientes verificando que la asignatura (16-155LR) Prueba de Suficiencia en Lenguas Romances, ya se había otorgado previamente.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art.1º- Encomendar a la Dirección del Área Enseñanza anular la equivalencia otorgada por duplicado de la asignatura (16-155LR) Prueba de Suficiencia en Lenguas Romances a los siguientes estudiantes y en las fechas indicadas:

Apellido y Nombre	DNI	Carrera	Fecha de Otorgamiento
SARASOLA, Camila	39697094	Traductorado Público Nacional de Inglés	05/02/2021
VALENZUELA, Carolina Elizabeth	37533094	Traductorado Público Nacional de Inglés	05/02/2021
DEL BASSO, Maria Eugenia	40363079	Traductorado Público Nacional de Inglés	03/02/2021

Art. 2.- Comunicar y archivar.

AC